



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-MJM

**MANUEL OROZCO BERMÚDEZ, Licenciado en Derecho, Vicesecretario accidental en funciones de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;**

**CERTIFICO:** Que la Excmo. Corporación Municipal reunida en sesión plenaria de carácter Extraordinaria, celebrada en Primera convocatoria el día 30 de Junio de 2.023; adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe según el tenor literal del acta de la citada sesión:

**“16.- Determinación de cargos corporativos en régimen de dedicación exclusiva y parcial y asignación de cuantías por retribuciones e indemnizaciones 2023.**

Se da cuenta de propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a que visto que el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) establece en sus apartados 1º y 2º la posibilidad de que los miembros de las Corporaciones Locales desempeñen sus cargos con dedicación exclusiva y parcial, percibiendo las retribuciones correspondientes y siendo dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Visto que en el mismo sentido se pronuncian los artículos 13.2º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y 18 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM).

Resultando que la dedicación exclusiva exigirá la dedicación preferente a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que en cualquier caso no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno Municipal.

Resultando que el acuerdo plenario que fije el régimen de dedicación parcial de los cargos municipales deberá contener el régimen de la dedicación necesaria para la percepción de las retribuciones fijadas.

Visto que según lo dispuesto por el artículo 19 del ROM, el Pleno de la Corporación determinará, a propuesta de la Alcaldía y de acuerdo con lo establecido en el Presupuesto Municipal, el número de cargos de la Corporación que podrá ejercer sus responsabilidades en régimen de dedicación exclusiva o parcial y las retribuciones individuales que les correspondan en atención a la responsabilidad de cada uno de ellos.

1/5.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/07/2023 14:14:26
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	04/07/2023 12:54:19
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	04/07/2023 12:48:31



000671a1471b04015f107e7042070e0eb

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1471b04015f107e7042070e0eb>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-MJM

Conocido informe favorable emitido por el Sr. Interventor Municipal de Fondos, de fecha 21 de junio de 2023.

Visto informe favorable que emite el Jefe de Negociado de Personal de fecha 22 de junio de 2023, del siguiente tenor literal:

*“Considerando que se ha producido un cambio en el Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento como consecuencia de las elecciones celebradas el pasado 28 de mayo de 2023, hecho por el cual la Alcaldía-Presidencia realiza propuesta relativa a la determinación del número de miembros corporativos que desempeñarán su cargo, tanto en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como las retribuciones asignadas.*

*Visto el contenido del artículo 75 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que pueden asignarse retribuciones a los miembros de las Corporaciones Locales por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva o parcial, debiendo ser dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social en el concepto que corresponda, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales.*

*El importe y distribución de las retribuciones, a falta de límites generales, se determina por la propia Corporación, dentro de la consignación global que se establezca en el Presupuesto Municipal. Asimismo, conforme al artículo 75 ter., de la Ley 7/1985, no se sobrepasa el límite de cargos públicos con dedicación exclusiva.*

*En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones, conforme al artículo 75.2 de la citada Ley 7/85.*

*Las retribuciones de los cargos a desempeñar, tanto en dedicación exclusiva como parcial, causará efectos desde el 20 de junio de 2023, fecha de entrada en vigor de la Resolución de esta Alcaldía n.º 4006 de 19 de junio, por la que fueron designadas las delegaciones de competencias.*

*En cuanto al régimen de incompatibilidades, la percepción de retribuciones por dedicación exclusiva es incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Además se exige dedicación preferente de la Concejalía con*

2/5.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/07/2023 14:14:26
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	04/07/2023 12:54:19
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	04/07/2023 12:48:31



000671a1471b04015f107e7042070e0eb

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1471b04015f107e7042070e0eb>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-MJM

*dedicación exclusiva a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, si son remuneradas, exigirán declaración formal de compatibilidad por el Pleno.*

*En el caso de la dedicación parcial, los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio del tiempo necesario para la asistencia a las sesiones del pleno de la Corporación o de las Comisiones y atención a las Delegaciones de que forme parte o que desempeñe la persona interesada. La Administración en la que preste sus servicios un miembro de una Corporación Local en régimen de dedicación parcial y esta última, deberán comunicarse recíprocamente su jornada en cada una de ellas y las retribuciones que perciban, así como cualquier modificación que se produzca en ellas.*

*Además, los miembros de la Corporación que asuman la dedicación exclusiva o dedicación parcial no percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, sin perjuicio de la percepción de las indemnizaciones que correspondan en otros supuestos.*

*Todas las concejalías sin dedicación exclusiva total o parcial, percibirán indemnizaciones por la asistencia efectiva a los órganos colegiados de los que formen parte o en los que participen en sustitución de los titulares en su caso, en la cuantía establecida en la propuesta que nos ocupa.*

*Resultando que la propuesta formulada se ajusta a los límites en cuanto a su contenido y órgano de aprobación que resulta de la competencia del Pleno, a cuyo efecto debe someterse a la aprobación del acuerdo correspondiente.*

*Se informa FAVORABLEMENTE la propuesta de acuerdo de la determinación del número de miembros corporativos que desempeñarán su cargo con dedicación exclusiva o parcial y retribuciones asignadas, con efectos desde el 20 de junio de 2023, así como las indemnizaciones por la asistencia efectiva a los órganos colegiados, previstas para las concejalías sin dedicación exclusiva total o parcial.”*

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

**VOTACIÓN:** Concluida la intervención del Sr. Vela Saborido y no suscitándose debate

3/5.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/07/2023 14:14:26
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	04/07/2023 12:54:19
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	04/07/2023 12:48:31



000671a1471b04015f107e7042070e0eb

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471b04015f107e7042070e0eb>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-MJM

alguno, se somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Salado Moreno, Vera Muñoz, Cruz Romero, Díaz Torres y Pérez Neira y las Sras. González Bueno, Martínez Rico, Batista Muñoz, Butrón García y Pérez Izeta) y los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba); haciéndolo en contra los tres miembros del Grupo Municipal Vox (Sres. Vela Saborido y Palmero Rodríguez y Sra. Muñoz González); y absteniéndose los ocho miembros que asisten del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández, Rodríguez Ruíz, Olivero Benítez, Baena Silva y Campos Peña y Sres. Rodríguez Frías, Lagóstena Gutiérrez y López Domínguez).

En consecuencia; la Excm. Corporación, por trece votos a favor, tres votos en contra y ocho abstenciones de los veinticuatro miembros que asisten, de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Determinar la relación de trece cargos de esta Corporación Municipal, a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como las retribuciones brutas anuales, para el presente mandato corporativo:

Cargo	Dedicación	Retribución anual bruta
Alcaldía - Presidencia	Exclusiva	63.540,42 €
Primera y Segunda Tenencia de Alcaldía	Exclusiva	56.801,18 €
Tercera a Octava Tenencia de Alcaldía	Exclusiva	51.849,47 €
Tres Concejalías con Delegación	Exclusiva	51.849,47 €
Una Concejalía con Delegación	Parcial al 75%	38.887,10 €

2º. Las retribuciones brutas indicadas serán incrementadas en la cuantía que por el concepto de trienios o antigüedad tengan reconocidos aquellos miembros corporativos que siendo empleados y empleadas públicas pasen a quedar en situación de servicios especiales en sus respectivas plazas.

3º. Las retribuciones de los cargos a desempeñar, tanto en régimen de dedicación exclusiva como parcial, tendrán efectos desde el 20 de junio de 2023, fecha de entrada en vigor de la Resolución de esta Alcaldía n.º 4006 de 19 de junio, por la que fueron designadas las delegaciones de competencias, y serán las anteriormente fijadas, siempre referidas a catorce mensualidades íntegras. Estas retribuciones serán revisadas anualmente de conformidad con lo previsto para el personal empleado público en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

4º. Todas las concejalías sin dedicación exclusiva total o parcial, percibirán indemnizaciones por la asistencia efectiva a los órganos colegiados de los que formen parte o

4/5.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/07/2023 14:14:26
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	04/07/2023 12:54:19
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	04/07/2023 12:48:31

000671a1471b04015f107e7042070e0eb

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471b04015f107e7042070e0eb>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-MJM

en los que participen en sustitución de los titulares en su caso, según el siguiente detalle y en cuantía bruta:

- Pleno Ordinario.....484 euros por cada sesión.
- Pleno extraordinario.....250 euros por todas las sesiones dentro del mismo mes natural.
- Comisiones Informativas.....220 euros por todas las sesiones dentro del mismo mes natural.
- Comisión E. de Cuentas.....220 euros por sesión
- Junta de Portavoces.....220 euros por todas las sesiones dentro del mismo mes natural.”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, de orden y con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Dña. Ana María González Bueno, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 4.006, de 19 de junio de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE núm. 305, de 22 de diciembre), es decir, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

5/5.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/07/2023 14:14:26
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	04/07/2023 12:54:19
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	04/07/2023 12:48:31



000671a1471b04015f107e7042070e0eb

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471b04015f107e7042070e0eb>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada